



**CUERPO DE BOMBEROS
METROPOLITANO SUR**
COMANDANCIA

Cuartel General, Cuerpo de Bomberos Metropolitanos Sur, 22 de Marzo del 2020

A contar de esta fecha dispongo lo siguiente

ORDEN DEL DIA N° 33 / 2020

En uso de las facultades dispuestas en el Art. 41 N° 4 del Reglamento General del Cuerpo, dispongo lo siguiente:

A contar de esta fecha, por razones de buen servicio dispónganse las siguientes instrucciones:

Guardias Permanentes en los Cuarteles y Actos del Servicios:

- *Con el fin de mantener la Operatividad de las Compañías en relación a la Propagación del COVIT-19 y el Toque de queda decretado:*
- *Las Compañías deberán disponer de una Guardia preventiva de 24 Horas en los Cuarteles, con un número de 10 Bomberos, como máximo y 5 como mínimo, no pudiendo ser reemplazados durante el Tiempo que se encuentran asignados al rol de guardia.*
- *Cada Grupo de Bomberos deberá estar a Cargo de un Oficial de Mando.*
- *Los Cambios de Turno, correspondiente a los Bomberos en Guardia, será realizado a las 08:00 Horas, debiendo los Bomberos entrantes realizar la desinfección de Áreas Comunes, Material Mayor, Material Menor y Uniformes.*
- *Los Bomberos entrantes necesariamente deberán bañarse y realizar el Cambio de Ropa, permanencia en el Cuartel con ropa cómoda o Uniforme de Cuartel*
- *El Personal Rentado deberá seguir las mismas instrucciones del Punto anterior.*
- *Los Bomberos en Rol de Guardia, tienen estrictamente prohibido salir del Cuartel salvo la atención de un Acto de Servicio.*
- *El Capitán de Compañía, deberá enviar a esta comandancia con copia a servicios internos, los lunes de cada Semana el Rol de Guardia Correspondiente a los próximos 7 días.*
- *Los Capitanes deberán disponer de un grupo de 10 Bomberos Adicionales, con el fin de que estos puedan acudir a los Batallones de Incendio, lo anterior con el fin de apoyar al personal que se encuentra de Guardia en los Cuarteles.*
- *Los Bomberos que se encuentran como personal de apoyo, durante toque de queda, podrán deslazarse a la Emergencia, concurriendo Uniformado, portando su Cedula de Identidad e Identificación Bomberil (esto no los eximirá de fiscalización).*

- Se hace presente que los Bomberos Adicionales solo podrán concurrir a los Actos del Servicio, denominados Batallón de Incendio, el resto de los Actos del Servicio serán atendidos por el Personal que se encuentre de Guardia en los Cuarteles.
- Si durante un acto de servicio el Obac, solicita a la Central 6-6 o 1-9, la Central de Alarmas de manera inmediata procederá al Despacho de otra pieza de Material Mayor.
- Los Bomberos designados como personal de apoyo, no podrán integrar los roles de Guardia en los Cuarteles.
- Se mantiene la Guardia de reserva correspondiente a los 6 Bomberos más un conductor, indicados en la Orden del Día Nro. 30-2020, como así mismo la Tripulación Máxima del Material Mayor.

Oficiales de Comandancia

- Los Oficiales de Comandancia Asignados al Departamento Médico, no podrán integrar las Guardias Preventivas, Guardias de Apoyo y personal de Reserva, Manteniéndose en sus domicilios disponibles para su desempeño en la utilización o activación de protocolo correspondiente a la Ambulancia del Cuerpo y COVIT-19.-
- Los Oficiales de Comandancia correspondientes al Departamento de Telecomunicaciones, deberán estar en sus domicilios y aprestos a cubrir las funciones Operativas de la Central de Alarmas, en caso de ser necesario y permitir así la operatividad de las Comunicaciones del Cuerpo de Bomberos Metropolitano Sur.

Otras Disposiciones:

- Queda Estrictamente prohibida el Ingreso a los Cuarteles de Postulantes o personal Ajeno a la Institución.

Los Capitanes de Compañía, tendrán la total responsabilidad de asegurar la dotación requerida, sin aumentar o disminuir la Cantidad.

El no cumplimiento de la presente orden del Día, será considerada una falta a la Disciplina, siendo elevado los antecedentes al Organismo Disciplinario Correspondiente.

Tómese Razón y Cúmplase, Comuníquese a los señores miembros del Honorable Directorio, Oficiales Generales, Secretaría General, Departamentos de Comandancia y Superintendencia, infórmese a las Compañías, regístrese en los libros de Guardias semanales, publíquese en www.cbms.cl, listado de correos electrónicos y Central de Alarmas y Telecomunicaciones.




Pedro A. Flores Mendoza
Comandante
Cuerpo de Bomberos Metropolitano
Sur